

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 8 9

20 SET. 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y SUS RESPECTIVOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE CIERRE PERIMETRAL DE TERRENO DE CAUPOLICÁN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, por solicitud de compra N° 21.153, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura con fecha 16 de Junio del 2016, solicita la adquisición del servicio de Construcción de Cierre Perimetral de Terreno de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Arica y Parinacota.

2.- Que, el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

2.- Que, se realizó Resolución Exenta N° 015/0204 de fecha 12-07-2016, que autoriza el procedimiento de licitación pública con el siguiente ID: 1572-33-LE16.

3.- Que, como resultado de la Licitación Publicada no hubo ofertas convenientes para los intereses de la institución, por lo que se declaró inadmisibile el proceso de licitación Pública con Resolución Exenta N° 015/0227 de fecha 01-08-2016.

4.- Que, se realizó Resolución Exenta N° 015/0243 de fecha 12-08-2016, que autoriza el procedimiento de licitación privada con el siguiente ID: 1572-39-CO16, no existiendo modificación a las bases administrativas y técnicas.

5.- Que, como resultado de la Licitación Privada no hubo ofertas convenientes para los intereses de la institución, por lo que se declaró inadmisibles el proceso de licitación Privada con Resolución Exenta N° 015/0267 de fecha 12-09-2016.

6.- Que, la construcción del cierre perimetral del terreno ubicado en Caupolicán N°189 es necesario debido a que se está cometiendo infracción a la Ley de Urbanismo y Construcción, Artículo N°81 DFL 458/76, viéndose expuesta la Junta Nacional de Jardines Infantiles a multas.

7.- Que, el reglamento de compras públicas aprobado por el decreto N° 250 del 2004 y modificado mediante decreto N° 1763 del 6 de octubre del 2009 un mecanismo excepcional para recurrir a la compra a través de Trato o contratación directa cuando se configura la causal establecida en el artículo 10 numeral 7, letra l) que indica: ***“cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”***.

8.- Que, al efecto se realiza la licitación pública 1572-33-LE16 la cual se declaró desierta, debido a que oferta presentada fue declarada inadmisibles.

9.- Que, el servicio debe mantener una continuidad para el normal funcionamiento y atendido que la posibilidad de contratación del servicio de construcción obedece a circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad contratante.

10.- Que, con fecha 01 de Septiembre de 2016 se entrega en esta institución Citación Judicial N°65478 del Primer Juzgado de Policía Local de esta ciudad, para que la Directora Regional preste declaración el día 12 de Septiembre de 2016, en causa Rol 739-mo, con motivo de haberse cometido infracción a la Ley de Urbanismo y Construcción, Artículo N°81, DFL 458/76, por no tener cierre perimetral en el terreno ubicado en calle Caupolicán N°189.

11.- Que, el servicio de construcción del cierre perimetral, se hace indispensable para dar cumplimiento a la normativa de la Ley de Urbanismo y Construcción, Artículo N°81, DFL 458/76, en atención a lo anterior a objeto de aminorar la falta es que se requiere contar a la brevedad un contrato que solucione esta situación, ya que en caso contrario las multas a cursar serán mayores, mientras que si a lo menos hay una solución clara, existe la posibilidad de una rebaja, lo cual va en directo interés de los recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

12.- Que, al licitar nuevamente este servicio demoraría a lo menos 35 días aproximadamente para adjudicar y contratar. Por lo que se la institución se verá expuesta a multas mayores, por no contar con una solución dentro de los plazos indicados en la actual causa judicial.

13.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del servicio antes señalado.

14.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

15.- Que se recepciona propuesta técnica y económica del Proveedor “INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA”, R.U.T.: 76.075.740-3, con fecha de 13 de Septiembre de 2016.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la Contratación del Servicio de Construcción de Cierre Perimetral en Terreno de Caupolicán al proveedor “INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA”, R.U.T.: 76.075.740-3, Representada por el Sr. Cristian Alfaro Ovalle, R.U.N.:11.814.627-1 domiciliado en Av. Alejandro Azolas N° 3054, Barrio Industrial, comuna de Arica, ciudad de Arica, teléfono: (58) 2223494, email: ventas@imetalarica.cl, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precio señaladas en la propuesta emitida por el proveedor.



2.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución:

TERMINOS DE REFERENCIA
CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL TERRENO DE DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI, UBICADO EN CAUPOLICÁN N° 189, ARICA.

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El objeto de la presente adquisición es la contratación del servicio para el Proyecto de Construcción Cierre Perimetral terreno de Dirección Regional Junji, Ubicado en Caupolicán N° 189, Arica.

OBRA	:	Construcción de cierre perimetral terreno nueva Dirección Regional, Arica.
DIRECCIÓN	:	Caupolicán N° 189, Manzana A, Sitio N° 1 y 2, Loteo Cotacotani, Pobl. Magisterio.
COMUNA	:	Arica
REGIÓN	:	Arica y Parinacota
CONSTRUCTOR	:	Juan Luis Galleguillos Terán
TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior a los 25 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
PRESUPUESTO ESTIMADO	:	\$ 7.000.000
I.T.O. DESIGNADO	:	Juan Luis Galleguillos Terán, Constructor.
I.T.O. SUPLENTE	:	Juan Pablo Bobadilla Bastías, Constructor.

En **Anexo N°1** se identifica la Propuesta Técnica/Económica del proveedor.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia de este Trato Directo, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.** Al efecto el adjudicatario deberá suscribir carta de aceptación de términos de referencia (**Anexo N°2**).

3. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior a los 25 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.



4. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. 70.072.600-2, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 128 **días corridos** contados desde su entrega conforme a éste numeral. Dicha cantidad de días, es el resultado de sumar:

- la entrega de terreno (03 días),
- el plazo de ejecución de las obras (25 días),
- la constitución de la Comisión de Recepción Provisoria (05 días)
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción provisoria (15 días),
- el periodo de garantía de las obras (60 días),
- la constitución de la Comisión de Recepción Definitiva (05 días)
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción definitiva (15 días), y

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En el evento que se garantice la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“en GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES del Proyecto de Construcción de cierre Perimetral Terreno Dirección Regional Junji Arica.**

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

- a) En los casos establecidos en el Artículo 14 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.
- c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o las mantenciones ofrecidas.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Deposito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico



Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

5. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

En caso de errores en la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, se dejará sin efecto el Trato Directo.

6. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados se dará cumplimiento a lo previsto por el numeral 13 párrafo final.

7. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente adjudicado, y su firma se realizará en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, debiendo presentar previamente una Boleta de Garantía por la buena ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.



Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en ChileProveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

8. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente a 4 UF diarias, el valor de la UF será calculada al día cursada la multa.

Las multas se pueden impugnar de acuerdo al procedimiento general establecido en la Ley 19.880.

La multa no podrá exceder el 10% del valor total del contrato. **Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.**

Procedimiento de aplicación de multa: En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del Proyecto de Construcción del cierre perimetral Terreno Dirección Regional Junji de Arica, la unidad de Infraestructura informará a la subdirección de RRF a través de minuta el incumplimiento detallado del plazo de entrega.

La Subdirección de RRF dictara el acto administrativo correspondiente y entregara copia al proveedor multado.

El proveedor una vez notificado del acto administrativo que aplica la multa, podrá en un plazo de 2 días solicitar por escrito a la Dirección Regional la impugnación de la multa, lo cual será resuelto en un plazo no superior a 5 días por un acto administrativa el cual será notificado al proveedor en dicho plazo a objeto que si procediere se continúe con la aplicación de la multa en el correspondiente estado de pago.

Esta multa se aplicara a uno de los estados de pagos pendientes del contratista mientras se encuentre vigente el contrato.



9. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al acto administrativo que aprueba el Trato Directo, levantando acta de ello. En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo. La carpeta de obra, planos, croquis y contrato, estos deberán permanecer en la obra.

10. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

En el evento que se garantice el anticipo a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato del Proyecto de Construcción del cierre perimetral Terreno Dirección Regional Junji Arica. En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a éste instrumento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuado la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido de la totalidad del anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura. La certificación del monto del estado de pago la efectuará el Inspector Técnico de Obras, de acuerdo al avance mensual.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras.

La certificación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Técnico de Obra, de acuerdo al avance mensual del contrato, incluyendo, según sea el caso, las partidas del proyecto definitivo o de ejecución de obras.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para cursar cada estado de pago, el contratista debe adjuntar las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social o establecer otro medio idóneo que acredite el cumplimiento de esa obligación, como la correspondiente certificación de deuda emitida por la entidad previsional o de seguridad social pertinente.



En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su pago.

11. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO

Plazo de vigencia del contrato 128 días corridos a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
5. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
6. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
7. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 20, de las presentes bases administrativas.
9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.



Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Atendida la naturaleza de sumaalzada de la contratación de la especie, los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

13. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.



14. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado de la Unidad de Infraestructura y Cobertura, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un Supervisor del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, y con al menos 2 años de experiencia, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI a través de la subdirección de infraestructura podrá rechazar a este Supervisor por razones fundadas, la que se notificara a través de un acto administrativo con un plazo máximo de 5 días corridos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.



16. SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 50% del monto total del contrato (siempre que la JUNJI lo autorice). El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL ULTIMO ESTADO DE PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

17. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, el subdirector del área de Infraestructura y Cobertura, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.



La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho al pago del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI sólo podrá utilizar las instalaciones involucradas en el Proyecto de Construcción de cierre perimetral Terreno Dirección Regional Junji Arica, luego de la Recepción Provisoria JUNJI, Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía por correcta ejecución de la obra (60 días corridos a contar del Acta de Recepción Provisoria JUNJI) de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra, y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

La recepción definitiva se realizará 60 días corridos después de la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora Regional, y a lo menos un funcionario adicional designado por la Directora Regional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión JUNJI. Estos documentos facultarán al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

19. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIA : PROYECTO "CIERRE PERIMETRAL TERRENO CAUPOLICAN"
DIRECCIÓN : CAUPOLICAN N°189
COMUNA : ARICA
MANDANTE : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
USUARIOS : JUNJI

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, se refieren a las obras a ejecutar relacionadas con el proyecto de "Proyecto Cierre Perimetral Terreno Caupolicán de la comuna de Arica, donde se considera un cierre perimetral del terreno perteneciente a la JUNJI.



2. OBRAS A EJECUTAR

Esta obra contemplan 30 metros aproximadamente de cierre perimetral, donde se emplazará por todo el contorno del terreno perteneciente a JUNJI Arica.

El nivel de terminaciones se describe en las presentes especificaciones, donde se detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que se deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo, el contratista deberá considerar ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

Las obras se deberán ejecutar en estricto acuerdo a los planos, detalles constructivos y Especificaciones Técnicas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y toda normativa, ley y reglamentación relacionada con la construcción, vigentes a la fecha del contrato. Además, se deben considerar los documentos "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cunas", "Equipo Mínimo JUNJI" y "Croquis de detalles JUNJI".

3. COORDINACIÓN

En relación a la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que por encima de todos los criterios priman los planos de Arquitectura para la ejecución de la obra y por lo tanto servirán de pauta para la definición de ejes, niveles, dimensiones y características de todo el conjunto.

Adicionalmente, con respecto a los antecedentes técnicos, cualquier indicación o detalle que aparezca indistintamente, ya sea en Bases, Planos o Especificaciones y no en todas, se considerarán válidos y obligatorias para el contratista. Así también, cualquier discrepancia de interpretación que surja entre los planos de arquitectura y los de especialidades, y entre ellos y las especificaciones será resuelta previa consulta a los Arquitectos Proyectistas y a la Inspección Técnica de Obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra al momento de la visita.

Las cubicaciones tienen carácter de informativas y en general el contratista deberá considerar a su cargo la provisión y colocación de toda partida, sub-partida, elemento necesario para la correcta construcción, término y funcionamiento del establecimiento en los términos que indique la ITO, aun cuando por error u omisión no haya sido considerada parte o la totalidad de ellas.

Asimismo, el contratista deberá considerar todos los gastos, cargos, preparación previa, contratos y toda la gestión que implique el traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias.

Las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, por lo tanto deberán ser corroboradas en terreno al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

El contratista deberá considerar de ser necesario a su costo en cada una de las partidas, según corresponda, todo, montaje, armado y ejecución etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan a continuación.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

4. MATERIALES

En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden como nuevos de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. **Además, en caso de ser necesario los materiales especificados pueden ser modificados por otros de similares características y calidad, lo cual debe ser aprobado por la Inspección Técnica.** El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad. El contratista deberá considerar mantener en obra una carpeta con guías de despacho de compra de materiales y certificados de calidad de los mismos para revisión por parte de la ITO.



Estas especificaciones se consideran como mínimas, por lo tanto, cualquier omisión de éstas, no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los materiales a emplear.

Se deben considerar todas las partidas, sub-partidas, obras anexas y materiales necesarios para la total ejecución de las obras que se indican en los planos y especificaciones.

No se podrá introducir ningún cambio que afecte la forma, dimensiones o a las especificaciones de materiales sin la debida aprobación, hecha por escrito en el Libro de Obras, del arquitecto proyectista y previa visación de la ITO. Si la posible modificación afectara a la estructura o a instalaciones, además se deberá recurrir a la aprobación, del ingeniero proyectista de esas disciplinas.

Será de cargo del contratista los ensayos de los materiales solicitados por la Inspección Técnica de Obras y señalados en estas especificaciones, con el fin de dar cumplimiento con la normativa vigente.

5. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y CONTROL DE OBRAS

La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como Inspector Técnico de Obras (ITO).

La comunicación formal entre la ITO y la Empresa Constructora será a través de un Libro de Obras, de hojas numeradas, en triplicado, y auto-copiativo, que deberá proveer el contratista y estará bajo su responsabilidad. Todas las anotaciones que en él se efectuasen tendrán el carácter de obligatorias y deberán ser consideradas por las partes pertinentes. Deberán quedar consignadas en él las visitas a obra de todos los profesionales, asesores y personal de inspección.

De las hojas en triplicado, una vez firmadas por la ITO y por el Administrador de la Obra, la original quedará en poder del Mandante, la segunda de la Constructora y la restante se mantendrá en el libro.

El ITO tendrá la capacidad de rechazar partidas que se encuentren mal ejecutadas o con deficiencias que vayan en desmedro de la buena terminación de la obra, y será de responsabilidad del contratista reemplazar dichas partidas o demoler y volver a ejecutar aquello que haya sido rechazado por la ITO, todo lo cual deberá quedar consignado en el Libro de Obras y no originaran en ningún caso aumento de plazo o de presupuesto alguno por este concepto.

Cuando el contratista esté obligado a variar una marca o material especificado **solo podrá hacerlo previa autorización de la ITO por escrito en el libro de obras.**

En caso de conraindicaciones entre Especificaciones Técnicas, Planos y Planos de detalles, la ITO deberá verificar en terreno la correcta solución a la situación planteada. De no haber mediado consulta a la inspección, frente a hechos consumados podrá rechazarse el trabajo y exigirse su re-ejecución.

Si existen modificaciones al proyecto entregado, el contratista debe actualizar en obra los planos para construcción, y entregar una copia de ello a la ITO.

El Contratista deberá elaborar y entregar a la ITO los planos para Construcción de los proyectos de especialidades contratadas y del proyecto de Cálculo Estructural antes de iniciar las faenas referidas a cada proyecto o en un plazo prudente acordado con la ITO. Todos los planos a entregar deberán estar suscritos por los profesionales legalmente capacitados y autorizados para ello.

El contratista deberá llevar un control semanal del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de la obra contratada, la cual debe estar disponible en la obra para ser revisada por la ITO cada vez que ésta se lo solicite.

El contratista deberá tener en obra a disposición de la ITO, cada vez que ésta lo requiera, control de la asistencia, por medio del libro de asistencia y antecedentes de contratación de todo el personal en obra, ya sea personal profesional, técnico y de obra, así como también de subcontratistas. Deberá tener en obra toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a las normas laborales y de condiciones de seguridad. Además, deberá tener registro de compra de materiales y certificados de los mismos.

El contratista deberá elaborar plan de higiene y seguridad de la obra, que cumpla con la normativa vigente, el cual será visado por la Inspección.

Cualquier recepción o conformidad que otorgue el Arquitecto o la Inspección Técnica de Obras a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a éste de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes.



La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

Todo pago de permisos necesarios durante la etapa de ejecución de la obra, no relativos a la obtención de permisos de edificaciones y certificado de recepción municipal, serán de cargo del contratista y deberán ser considerados en los gastos generales declarados por el contratista.

De igual modo serán de su cargo los trámites, certificados y pagos relativos al personal y sus leyes sociales, quedando facultada la Inspección Técnica para supervisar tales gestiones.

6. OBRAS PREVISIONALES

6.1 Consumos Básicos

El contratista se hará cargo del pago de los costos de consumo de agua potable y electricidad de la obra, por lo que deberá considerar la instalación de empalmes provisorios. También se podrá ocupar los servicios básicos del recinto, esto debido a la envergadura del proyecto y no existe la necesidad de considerar empalmes de agua y electricidad.

Si el contratista considerara empalmes deberá ejecutar la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios de las instalaciones para las redes que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad, gas) y sus instalaciones respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra.

Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas vigentes a la fecha del contrato, debiendo al final de las faenas levantar tales instalaciones regando con cal viva y rellenando con tierra apisonada, si es el caso, los pozos realizados.

En el caso de la energía eléctrica se ejecutarán los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico vigente, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

En el caso de las instalaciones de agua potable, previa consulta a la ITO, se permitirá la instalación según normativa de remarcadores para diferenciar el consumo de la obra respecto al medidor del lugar si existiese.

El contratista será responsable del pago de estos consumos hasta el día en que se realiza la recepción provisoria sin observaciones y la entrega de llaves de las obras ejecutadas formalmente a JUNJI, y deberá tener cancelados dichos costos para dar curso al último estado de pago.

6.2. Instalación De Faenas

Se consulta en este ítem todas las instalaciones necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección.

6.2.1 Oficinas, Bodegas, Comedores

El contratista deberá considerar la ejecución de los recintos de trabajo necesarios para el personal de obra con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a comedores para los trabajadores, así como también, recintos que cumplan las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Además, se deberá considerar recintos que cumplan la función de oficinas, en la cual se incluya un sector para la inspección técnica de obras. Todo esto dependiendo de la magnitud de la obra.

Todas las construcciones se realizaran acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° del ITO.

6.2.2 Servicios Higiénicos

Se debe considerar la instalación de los servicios higiénicos y camarines necesarios para el personal de acuerdo a la normativa vigente durante el tiempo que duren las faenas. Si se opta por el arriendo de los servicios higiénicos, éste deberá ser contratado a una empresa especialista, quien también se hará cargo de la evacuación de residuos y mantención de éste.

Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas contenidas en el D.S. N° 745 y sus modificaciones, debiendo al final de las faenas levantar tales instalaciones.



6.3 Letrero de obra

El letrero será de 3.6 x 1.5 m, confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18 mm.

La gráfica cuyo diseño que se entregará oportunamente al Contratista que resulte adjudicado se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero.

Para la sujeción de la tela de PVC sobre el tablero se considera un bastidor perimetral confeccionado en piezas de madera de 1x2" y que ira clavado al tablero y a la tela de PVC.

El letrero debe fijarse a pilares de madera de 2x2" y diagonales de la misma especificación.

Dicho letrero será puesto en lugar visible del frontis, en ubicación a definir por la Inspección, a más tardar diez días después de la entrega del diseño del mismo. El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de este elemento será de cargo del contratista.

7. TRABAJOS PREVIOS

7.1 Replanteo, Trazados y Niveles

Se debe realizar el replanteo en obra de la planimetría de planta. Considerar en esta actividad el replanteo de líneas oficiales, línea de edificación y rasantes.

Antes de ejecutar cualquier faena de excavación se debe tener la absoluta comprensión y haber chequeado que coincide la planimetría dispuesta de arquitectura y detalles.

En: Cierre Perimetral.

8. OBRA GRUESA

8.1.- Movimiento Tierra

8.1.1.- Excavaciones

Se realizarán todas aquellas que sean necesarias para dar cabida a las fundaciones indicadas en los planos de estructura realizados por el contratista. La profundidad y ancho será la indicada en los planos respectivos, y de acuerdo a especificaciones técnicas.

La cota de sello de las excavaciones será aquella, que entregue los niveles indicados en planos para realizar los sellos de fundación y bases de estructura de pavimentos. El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y formar ángulo recto en todas sus caras laterales.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias y secas. Si en algún punto de las excavaciones el terreno no tuviera la consistencia prevista, el contratista deberá dar aviso al calculista de la obra a fin de que se le indique las medidas del caso, para así prevenir cualquier falla posterior.

El contratista deberá entregar al I.T.O, las excavaciones una vez ejecutadas y obtener del su VºBº, sin lo cual no podrá continuar con las siguientes etapas de los trabajos, **debiendo quedar ambos VºBº en el Libro de Obra**. No se permitirán rellenos en caso de errores de cotas o niveles.

8.1.2.- Rellenos Estructural

Todos los rellenos se harán horizontales y en capas sucesivas de espesor total variable según la altura a rellenar, con un máximo de 15 cm. c/u y compactadas con 4 pasadas a lo menos de placa vibratoria de un peso no inferior a 300 Kg. o con un pisón saltarín mecánico.

De ser necesario, el relleno debe alcanzar un 60% de C.B.R. mínimo, o una densidad mínima de 95% del Proctor modificado (AASHTO T-180). El material de relleno podrá ser mejorado en obra por adición de áridos (ripio y arena) a requerimiento de la I.T.O. con granulometría máximo de 2" y una cantidad de fino de 5% a 15% en malla Nº 200, que asegure un compactado homogéneo y con la resistencia prevista en planos de estructura e informe de mecánica de suelos. Se rematará bajo el radier con la capa de ripio apisonado de acuerdo a partidas que se señalarán más adelante.



8.1.3.- Extracción de Escombros

Todos los escombros y excedentes producto de demoliciones y excavaciones deberán acopiarse dentro de la faena y en una zona de fácil manejo para su retiro. No se podrán utilizar como relleno ni estabilizado los excedentes de excavaciones de las fundaciones. El material de las demoliciones o excedentes no puede permanecer acopiado por más de 24 horas en faenas. En ningún caso se permitirá acopiar materiales o excedentes de estos fuera del perímetro del establecimiento. Esto será motivo de multas. Las basuras y escombros deben llevarse a botadero autorizados.

8.2.- Fundaciones

8.2.1.- Emplantillados de Hormigón H- 5

Bajo todos los elementos de fundaciones se consulta emplantillados en hormigón simple H5 de 127,5 Kg. CEM. (3 sacos)/m³ de material elaborado.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran o que lo indique el proyecto, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

8.2.2.- Cimientos

Cemento de calidad y tipo especial o superior.

Serán exentos de materiales orgánicos, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas.

De acuerdo a la cantidad de arcillas e impurezas que contengan, la I.T.O. determinará la procedencia de lavarlos.

El tamaño máximo del ripio será igual o inferior al menor de los siguientes valores:

- 1/5 de la menor distancia entre paredes del moldaje.
- 1/4 del espesor de losas o elementos laminares.
- 3/4 de la menor distancia libre entre barras de armadura.
- 40 mm.

El agua a emplear debe ser potable.

El hormigón podrá ser premezclado o preparado en betonera. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O. Los moldajes, y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por la I.T.O. antes de autorizar el hormigonado.

No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1.50 m. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.

Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado.

El Contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor sollicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto.

Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días

De ser necesario, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón.

Los asentamientos del cono de Abram recomendados serán de 4-5cm, o lo que indique el cálculo.

En: Poyos Fundación Cierre Perimetral



8.3.- Estructura de Cierre

8.3.1.- Estructura metálica

Según lo indique el proyecto de cálculo estructural elaborado por el contratista, se consideran estructuras metálicas de acero con calidad A42-27ES. Se incluye los elementos necesarios para la correcta ejecución las obras.

Para el estudio de la propuesta será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra por parte del contratista, con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su confrontación.

En sector indicado en planta de arquitectura, se considera la construcción de un cierre perimetral de 30,00 metros de extensión aproximadamente.

La estructura será confeccionada con pilares tubular cuadrado 100x100x3mm y bastidores metálicos cuadrado 50x50x3mm. de 2,44 ancho x2,44 de alto mt. Se consideraran refuerzos de perfil tubular cuadrado 50x50x3mm cada 5,08 mt. El cual irá soldados a los pilares 100x100x3mm, detalle según planimetría.

Armando los marcos en terreno, pueden montarse a la fundación sin necesidad de grúa. Por su diseño y composición de acero estructural, la estructura deberá soportar eficientemente las cargas de trabajo, adecuándose a los requerimientos.

La ejecución y montaje se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones. Estas últimas, se refieren a los requisitos que deben cumplir los materiales, mano de obra y procedimientos de fabricación y montaje de las estructuras de acero.

Todos los trabajos de se harán según planos y especificaciones, sin perjuicio de los cual, debe observarse en lo que sea pertinente, lo dispuesto en las Normas relacionadas

- NCh 203 of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos
- NCh 217 of. 68 Acero- planchas delgadas para usos estructurales.
- NCh 304 of. 68 Electrodo para soldar al arco manual. Terminología y clasificación
- NCh 306 Electrodo revestidos para soldar a arco manual
- NCh 427 of. 74 Construcción. Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios
- NCh 436 of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.
- El contratista será responsable de la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las estructuras.
- El acero a utilizar será de calidad A 37-24 ES, compatible con las exigencias de la norma NCh 203 of. 77.

Los electrodos a utilizar para soldadura al arco manual, serán de la serie AWS E-6010 y E-7018 sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las normas Inditecnor NCh. 306 y 304.

Salvo indicación contraria, todos los elementos de acero se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslape soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Método de Recepción:

Las soldaduras se inspeccionarán generalmente, en forma visual, no debiendo pintarse para su inspección. No se aceptarán cordones de mal aspecto, levantados, socavados, con inclusiones de aire, escoria, se deberá limpiar la estructura por salpicadura de soldadura, etc.



Anticorrosivos

Todos los elementos metálicos, se pintarán con dos manos de anticorrosivo de distinto color. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio y libre de poros o partículas de cualquier índole. Para el resto de los elementos metálicos ejecutados en obra, se deben tener las mismas consideraciones.

Se debe efectuar mantención a toda la estructura existente, raspando y aplicando dos manos de anticorrosivo de distintos colores para recibir luego pintura esmalte sintético.

En: Todas las estructuras metálicas a intervenir.

Esmalte sintético

Se consulta la terminación de todos los elementos metálicos a intervenir que queden a la vista, con terminación con esmalte sintético o similar color a definir por el ITO, en las manos necesarias para un correcto acabado (mínimo dos manos).

En: Todas las estructuras metálicas a intervenir

8.3.2.- Planchas OSB

Se consulta la cubierta del cierre con planchas OSB 1,22x 2,44 x12mm puestas de forma vertical. Se aplicará en toda la superficie de madera Barniz CHILCO STAIN semitransparente, Interior / Exterior de CHILCORROFIN o Equivalente Técnico, en base a solvente, hidrorrepelente, con protección UV, fungicida e insecticida. En todas las planchas instaladas.

Su aplicación se hará en una sola capa a razón de 160 ± 10 cc/m², sin dilución (a viscosidad de envase) y en el tono definido en cartilla de colores.

Características y Propiedades del Barniz Impregnante - Preservante:

Vehículo	:	Mínimo 95%
Vehículo No Volátil	:	Mínimo 33%
Pigmento Color : 100% Pigmento Noble de Alta Solidez		
Sólidos por Volumen	:	Mínimo 27%
Sólidos en Peso	:	Máximo 40%
PVC	:	7 ± 1%.
Densidad	:	0.87 ± 0.03 g/cc
Viscosidad	:	18 ± 3 segundos (copa Ford N°4).

El método de limpieza empleado, deberá ser realizado en forma extremadamente enérgica y prolija; hasta lograr obtener una superficie sana, lisa y suave al tacto, limpia y sin brillo. El remanente de material particulado o polvo de la superficie de madera, producto del lijado mismo, deberá ser eliminado mediante soplado con aire comprimido seco y limpio, o bien, mediante el uso de guaipe de seda o esponjas, previamente humectadas con aguarrás mineral.

Finalmente, las superficies de madera, deberán lucir firmes, sin rajaduras, libres de polvo, de material particulado, de aceites, de grasas, de ceras, exentas de cualquier tipo de agente desmoldante y estar secas (de acuerdo a la humedad de equilibrio que corresponde, 12 – 15%).

En el caso de pernos o remaches, cabezas, golillas, tuercas y contra-aprietes, estos deberán ser obligatoriamente de acero galvanizado en caliente (a fin de evitar la contaminación superficial y deterioro de la madera, a causa de chorreaduras o manchas de óxido u orín de hierro).

Método de Recepción:

Las superficies barnizadas, deberán lucir una impregnación homogénea, continua, no filmógena (sin formación de película en la superficie) y sin cortes o diferencias de sentido a causa de trazos o huellas que pudieren dejar los equipos o herramientas de aplicación.



El tono de la impregnación aplicada a cada cubierta, forro o elemento de madera, deberá lucir sin variación alguna al ser observadas en un mismo plano. No podrán existir chorreaduras, lágrimas u/o cualquier otro tipo de defecto que afecte el grado de estética exigido en estas bases técnicas.

El brillo u opacidad (según sea el caso) de la capa de Barniz Impregnante – Preservante, deberá lucir uniforme y continuo.

8.4.- Portón Acceso

Se consulta la instalación de dos Portón de Acceso de 3.00mts. de ancho por 2,50 mt de altura, perfil cuadrado 40 x 40 x 3 mm. Los bastidores se fabricarán en perfil ángulo 40 x 40 x 3mm o similar y perfil vertical cada 7cm dentro del bastidor de sección perfil tubular rectangular 40x20x2mm, con Chapa Scanavini. Se aplicarán 2 manos de pintura anticorrosiva y luego se pintara todos los elementos metálicos que queden a la vista, con terminación con esmalte sintético o similar color a definir por el ITO, en las manos necesarias para un correcto acabado (mínimo dos manos).

Todos los trabajos de se harán según planos y especificaciones, sin perjuicio de los cual, debe observarse en lo que sea pertinente, lo dispuesto en las Normas relacionadas

NCh 203 of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos

NCh 217 of. 68 Acero- planchas delgadas para usos estructurales.

NCh 304 of. 68 Electrodo para soldar al arco manual. Terminología y clasificación

NCh 306 Electrodo revestidos para soldar a arco manual

NCh 427 of. 74 Construcción. Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios

NCh 436 of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las estructuras.

El acero a utilizar será de calidad A 37-24 ES, compatible con las exigencias de la norma NCh 203 of. 77. Los electrodos a utilizar para soldadura al arco manual, serán de la serie AWS E-6010 y E-7018 sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las normas Inditecnor NCh. 306 y 304.

Salvo indicación contraria, todos los elementos de acero se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslape soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Método de Recepción:

Las soldaduras se inspeccionarán generalmente, en forma visual, no debiendo pintarse para su inspección. No se aceptarán cordones de mal aspecto, levantados, socavados, con inclusiones de aire, escoria, se deberá limpiar la estructura por salpicadura de soldadura, etc.

9.- ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS

Será de cargo del Contratista que todo el sector a intervenir se entregue limpio y libre de escombros. Todos los escombros y elementos provenientes de los trabajos descritos en estas especificaciones, deberán ser extraídos y llevados a botaderos autorizados.



ANEXO 1: PROPUESTA DE SERVICIO DE PROVEEDOR

PRESUPUESTO CIERRE PERIMETRAL TERRENO CAUPOLICAN				
PROYECTO: "CIERRE PERIMETRAL TERRENO CAUPOLICAN"				
CODIGO:				
DIRECCION: CAUPOLICAN N° 189, LOTE O COTACOTANI, SITIO A1 Y A2, POBL. MAGISTERIO				
1 Obras Previsionales				
	Unidad	cantidad	P. Unidad	Total
1.1	un	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
1.2	un	1,00	\$ 280.000	\$ 280.000
1.3	un	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
2 Trabajos Previos				
2.1	ml	1,00	\$ 65.000	\$ 65.000
3 Obra Gruesa				
3.1 Movimiento de Tierra				
3.1.1	m3	5,00	\$ 58.896	\$ 294.480
3.1.2	m3	4,00	\$ 38.590	\$ 154.360
3.1.3	m3	5,00	\$ 30.000	\$ 150.000
3.2 Fundaciones				
3.2.1	m3	0,50	\$ 120.000	\$ 60.000
3.2.2	m3	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
3.3 Estructura Cierre				
3.3.1	kg	100,00	\$ 21.500	\$ 2.150.000
3.3.2	ml	34,00	\$ 14.500	\$ 493.000
3.4	un	2,00	\$ 189.000	\$ 378.000
4 Aseo de Obra				
	un	1,00	\$ 200.000	\$ 100.000
Costo Directo Construcción			SUB-TOTAL	\$ 4.424.840
Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)		30%		\$ 1.327.452
Valor Neto total Construcción (1+2)				\$ 5.752.292
Monto I.V.A. (sobre 3)		19,00%		\$ 1.092.935
Valor total construcción (3+4)			TOTAL	\$ 6.845.227

PLAZO DE EJECUCIÓN 25 DÍAS CORRIDOS

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Toma conocimiento y declaración de habilidades)

Servicio de Construcción de Cierre Perimetral

Nombre completo del proponente: _____

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del TRATO DIRECTO.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 6) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el Art 4° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Se declara que ningún Gerente, Administrador, Representante Legal, Director o accionista igual o mayor al 10% de esta empresa tiene ningún grado de parentesco con funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive., ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



3.-Páguese a INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA”, R.U.T.: 76.075.740-3, domiciliado en Alejandro Azolas N° 3054, Barrio Industrial, comuna de Arica, ciudad de Arica, **la suma total de \$ 6.845.227.-** (seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos), con IVA Incluido, de acuerdo a cotización del proveedor, previa recepción conforme de la factura, de acuerdo a procedimiento de pago y aplicación de multas previamente establecidas en los términos de referencia.

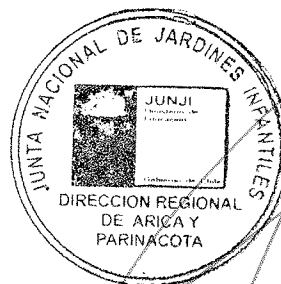
4.-Impútese el gasto que genere la Contratación del Servicio Construcción de Cierre Perimetral en Terreno de Caupolicán, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota que se celebre, con IVA incluido, y cuando los bienes lo requiera en conformidad a lo establecido, a los siguientes ítems de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota:

- Programa 1 - Subtítulo 22 - ítems 06 - Asig. 001 – Sub. Asig. 002

5.-La Sub dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

6.-Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/AHP/JGT/JCN/GRC

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes